

**RESOLUCIÓN No. 87-2023**

**SUBCONTRALORÍA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS: Guatemala, diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés.-----**

**CONSIDERANDO:**

Que la Contraloría General de Cuentas para la adquisición de bienes y servicios, está obligada a seguir los procedimientos que estipula la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés se suscribió el Contrato Administrativo número DA guion catorce guion dos mil veintitrés (DA-14-2023) que documenta la adquisición de "ESCRITORIOS MODULARES Y GABINETES DE OFICINA"; suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y la Gerente General y Representante Legal de la entidad SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA.

**POR TANTO:**

Con fundamento en lo que preceptúan los artículos 11, 21 Bis, 21 Ter y 21 Quáter del Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, lo preceptuado en los artículos 9, 48, 51 del Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; y el artículo 42 del Acuerdo Gubernativo Número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este Despacho,


Resolución No. 87-2023  
Hoja No. 1

**RESUELVE:**

1. APROBAR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CATORCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-14-2023) que documenta la adquisición de "ESCRITORIOS MODULARES Y GABINETES DE OFICINA", de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, suscrito por el Director de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas y la Gerente General y Representante Legal de la entidad SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA; por un monto de DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE QUETZALES (Q. 226,420.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, garantizado con Fianza de Cumplimiento del contrato C dos guion siete millones sesenta y un mil seiscientos sesenta y dos (C2-7061662), emitida por Afianzadora G&T, Sociedad Anónima con fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés y recibida en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección Administrativa de la Contraloría General de Cuentas con fecha catorce de diciembre de dos mil veintitrés, hasta por veintidós mil seiscientos cuarenta y dos quetzales (Q. 22,642.00), equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

2. La presente Resolución surte sus efectos inmediatamente.

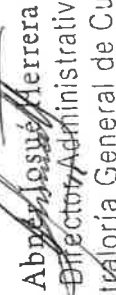
3. COMUNIQUESE.

  
MSc. Erick Fernando Mazariegos Salas  
Subcontralor Administrativo  
Contraloría General de Cuentas - A.C.A.  
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS  
SUBCONTRALOR ADMINISTRATIVO  
GUATEMALA, C.A.

Resolución No. 87-2023  
Hoja No. 2

**CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DA GUION CATORCE GUION DOS MIL VEINTITRÉS (DA-14-2023), “ESCRITORIOS MODULARES Y GABINETES DE OFICINA”** -----

En la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de noviembre del año dos mil veintitrés, **COMPARECEMOS:** Licenciado **ABNER JOSUÉ HERRERA MONT**, de sesenta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Administrador de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil doscientos cuarenta y dos espacio ochenta mil novecientos dos espacio mil trescientos uno (2242 80902 1301) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- República de Guatemala; actúo en mi calidad de **DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el Acuerdo A guion RRHH guion ciento catorce guion dos mil veintitrés (A-RRHH-114-2023) de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintitrés suscrito por el Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes, Contralor General de Cuentas; asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guion dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, delega en el Director Administrativo de la Contraloría General de Cuentas, la facultad para firmar contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios, gestionados a través del Departamento de Compras y Suministros de la Institución; señalo como lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos la séptima avenida siete guion treinta y dos zona trece (7ª. Av. 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a mi representada podrá denominarse en lo sucesivo del presente contrato administrativo como “**LA CONTRALORÍA**”, y por la otra parte comparece la Licenciada **SARA REBECA CHÁVEZ BOLOS**, de cuarenta y tres años, soltera, guatemalteca, Psicóloga, de

  
Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**SMART OFFICE**  
MOBILIARIO PARA OFICINA



este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación –DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil trescientos sesenta y tres espacio treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno espacio cero ciento uno (2363 34751 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala -RENAP; actúo mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada por el notario Julio Roberto Aparicio Flores, en la ciudad de Guatemala, el cuatro de mayo de dos mil veinte, la cual consta estar debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República al Registro número quinientos noventa mil ochocientos cuarenta y seis (590846) Folio ochocientos cincuenta y tres (853) del Libro setecientos cuarenta y uno (741) de Auxiliares de Comercio, con fecha uno de junio de dos mil veinte. La entidad **SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala con Patente de Comercio de Sociedad, bajo el número de Registro setenta y nueve mil seiscientos treinta (79630), Folio doscientos noventa y cuatro (294) del Libro ciento setenta y tres (173) de Sociedades, con número de Expediente cincuenta y dos mil ochocientos veintiocho guion dos mil ocho (52828-2008), inscrita por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, el día veinticuatro de octubre de dos mil ocho y emitida el día veintitrés de enero de dos mil veinte, con Patente de Comercio de Empresa denominada **SMART OFFICE**, inscrita bajo el número de Registro quinientos tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho (503448), Folio cuatrocientos sesenta y tres (463), del Libro cuatrocientos sesenta y cinco (465) de Empresas Mercantiles, con número de Expediente cincuenta y siete mil setecientos doce guion dos mil ocho (57712-2008), categoría **ÚNICA**, inscrita por el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, el dieciocho de noviembre de

dos mil ocho, emitida el día veintitrés de enero de dos mil veinte. Se encuentra inscrita en el Registro Tributario Unificado -RTU- con Número de Identificación Tributaria -NIT- sesenta y dos millones ochocientos sesenta y nueve mil trescientos noventa y seis (62869396), con domicilio fiscal en la Primera (1°) Avenida dos guion cincuenta y uno (2-51) Zona uno (1) Colonia Diez (10) de Mayo bodega catorce (14) Boca del Monte, Villa Canales, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos; a quién en lo sucesivo del presente contrato será denominado como “**EL CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que se ejercemos son suficientes de conformidad con la Ley y a nuestro juicio para la suscripción del contrato administrativo de adquisición de “**ESCRITORIOS MODULARES Y GABINETES DE OFICINA**” el cual queda contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: BASE LEGAL:** La suscripción del presente contrato se realiza con fundamento en lo preceptuado en los artículos uno (1), tres (3), diez (10), once (11), dieciocho (18), veintiuno (21), veinticuatro (24), treinta y dos (32), treinta y seis (36), treinta y ocho (38), treinta y nueve (39), cuarenta (40), cuarenta y uno (41), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y uno (51), sesenta y cuatro (64), sesenta y cinco (65) y sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; artículos diez (10), doce (12), quince (15), veintiuno (21), cuarenta y dos (42), cuarenta y tres (43), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cuatro (54), cincuenta y cinco (55), cincuenta y ocho (58) y cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) del Presidente de la República de Guatemala; Decreto Número cincuenta y cuatro

Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**SMARTS OFFICE**  
M. P. - P. E. R. I. O P. A. R. A O. F. I. C. I. N. A



guion dos mil veintidós (54-2022) emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del dos mil veintitrés; Acuerdo Gubernativo Número trescientos treinta guion dos mil veintidós (330-2022), emitido por el Presidente de la República, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés de la Contraloría General de Cuentas. **SEGUNDA:**  
**ANTECEDENTES:** La Contraloría General de Cuentas llevó a cabo el proceso de Cotización Pública identificado con el número CGC guion CP guion catorce guion dos mil veintitrés (CGC-CP-14-2023), registrado en el sistema GUATECOMPRAS, con el Número de Operación Guatecompras -NOG- diecinueve millones setecientos ochenta y siete mil trescientos dieciséis (19787316) para la adquisición de “**ESCRITORIOS MODULARES Y GABINETES DE OFICINA**”; por lo que con fecha seis de septiembre de dos mil veintitrés, se suscribió Acta número veinticinco guion dos mil veintitrés (25-2023), del libro de actas L dos cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco (L2 54165), para dejar constancia que después de haber transcurrido el tiempo establecido en el artículo número veinticuatro (24) del decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), Ley de Contrataciones del Estado, no se presentó ningún oferente al evento, por lo que se otorgó prorroga al plazo para recibir las ofertas, como resultado de dicho evento la Junta de Cotización por medio de Acta número veintisiete guion dos mil veintitrés (27-2023) del Libro de Actas número L dos sesenta y cuatro mil ochocientos cinco (L2 64805), de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés (21-09-2023), para hacer constar que de conformidad con lo establecido en las Bases de Cotización Pública las cuales establecen que si aun así no concurriera ningún oferente y en virtud que en este proceso no se presentó ninguno, la autoridad superior quedará facultada a realizar la compra directa, por lo que la Junta de Cotización procedió a notificar a la autoridad

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**SMART-OFFICE**  
SUBSIDIARIO PARA OFICINAS

Administrativa Superior quien de conformidad con el artículo número cuarenta y uno (41) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) Ley de Contrataciones del Estado, autorizó la Compra Directa mediante la Resolución cincuenta y uno guion dos mil veintitrés (51-2023), de fecha veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés (25-09-2023), emitida por la Subcontraloría Administrativa de la Contraloría General de Cuentas, para el efecto el Departamento de Compras y Suministros procedió a realizar la publicación del proceso de la compra directa, en fecha veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés (27-9-2023), mediante Número de Operación Guatecompras, NOG veintiún millones doscientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta (21247560), posteriormente se procedió a enviar cuatro (4) invitaciones a presentar oferta física, mediante los oficios: DCS guion DA guion un mil quinientos treinta y siete guion dos mil veintitrés (DCS-DA-1537-2023) de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a la entidad **DE OFICINA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, DCS guion DA guion un mil quinientos treinta y ocho guion dos mil veintitrés (DCS-DA-1538-2023) de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a la entidad **SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, DCS guion DA guion un mil quinientos treinta y nueve guion dos mil veintitrés (DCS-DA-1539-2023) de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a la entidad **OFFYMARKET, SOCIEDAD ANÓNIMA**, DCS guion DA guion un mil quinientos cuarenta guion dos mil veintitrés (DCS-DA-1540-2023) de fecha veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a la entidad **DIMEGA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, recibándose una única oferta presentada por la entidad mercantil **SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a través de su Gerente General y Representante Legal, por un precio ofertado de doscientos veintiséis mil cuatrocientos veinte quetzales (Q. 226,420.00) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, para lo cual el Departamento de Compras y

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**SMART OFFICE**  
MOBILIARIO PARA OFICINA

Suministros procedió a solicitar Dictamen Técnico al Departamento de Servicios Generales, quien por medio de Dictamen Técnico identificado con el numero DTF diagonal cero sesenta guion dos mil veintitrés (DTF/060-2023), procedió a emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, concluyendo que entidad mercantil **SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA, SI CUMPLE** con las disposiciones técnicas de los términos de referencia, por lo que el Departamento de Compras y Suministros con base al Dictamen Técnico procedió a la revisión de la única oferta presentada por la entidad **SMART OFFICE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, determinando que dicha oferta **SI CUMPLE** con todo lo requerido en las Bases de Cotización denominadas CGC guion CP guion catorce guion dos mil veintitrés (CGC-CP-14-2023). **TERCERA:**

**OBJETO DEL CONTRATO:** “EL CONTRATISTA” a través del presente instrumento se compromete a entregar a “LA CONTRALORÍA” los “**ESCRITORIOS MODULARES Y GABINETES DE OFICINA**” de conformidad con las características y especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Cotización Pública y oferta económica presentada como a continuación se detalla:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:** I) Escritorio Modular. 117 Escritorios Modulares. Características del insumo: Escritorio Modular. Alto 0.77 metros; Fondo 0.60 metros; Largo 1.20 metros. Unidad 1 Unidad. Generalidades propuestas: Marca: “Continental”, País de Fabricación: Guatemala. Especificaciones Técnicas: a) Material: Estructura de Metal y Tableros de Melamina b) Color de Soportes y Estructura Metálica: Gris o Similar c) Color de Melamina: White Oak, Avena, Provence o Similar. d) Color de los Archivos (Robot): Gris y Azul e) Tablero de Escritorios Modulares: incluye pasacables. f) Particularidad de los 117 Archivos: 3 gavetas, con rodos, para colocar debajo de Escritorio Modular. Especificaciones Adicionales del Producto: a) Escritorio fabricado con estructura de tubo cuadrado de 2” x 2”. b) Patas con diseño en O. c) Cada pata cuenta con



niveladores para irregularidades del piso. d) El archivo tipo robot cuenta con dos gavetas multiusos y una gaveta de archivo que incluye marco para folder colgante. e) El archivo tipo robot cuenta con un sistema de llave general y un juego de dos llaves. f) Pintura en polvo anticorrosiva cocida al horno. g) Tablero en aglomerado de madera “melamina” con recubrimiento de tapacanto en los bordes. h) Marca “Continental” troquelada en el metal del archivo tipo robot. Cantidad: 117 Escritorios Modulares. II) Gabinete de Oficina. Características del Insumo: Gabinete de Oficina. 92 Gabinetes de Oficina. Alto 0.43 metros; Fondo 0.375 metros; Largo 1.20 metros. Unidad 1 unidad. Generalidades: Marca: “Continental” con stiker. País de Fabricación: Guatemala. Especificaciones Técnicas: Tipo de los 92 Gabinetes de Oficina: Aéreo, diseño de 3 puertas con llave, con base metálica para apoyar en Escritorio Modular. Especificaciones Adicionales del Producto: a) Base metálica fabricado con tubo. b) Gabinete fabricado en aglomerado de madera “melamina”. c) Cuenta con tres puertas abatibles y cada puerta cuenta con chapa de paleta y un juego de dos llaves. d) Pintura en polvo anticorrosiva cocida al horno. e) Gabinete con recubrimientos de tapacanto en los bordes. f) Cada Gabinete cuenta con perforaciones para su fácil instalación y se entregan con todos los accesorios (tornillos). g) Marca “Continental” con stiker. Cantidad: 92 Gabinetes de Oficina. **Lugar de Entrega:** Los escritorios modulares y gabinetes de oficina, serán entregados en el almacén de la Contraloría General de Cuentas, ubicada en la séptima (7ª) Avenida siete guion treinta y dos (7-32) zona trece (13), Ciudad de Guatemala. El producto será entregado a la Comisión Receptora Nombrada. **Tiempo de Entrega:** veinticinco días hábiles a partir del día siguiente de notificada la aprobación del contrato correspondiente. **Garantía:** diez (10) años por cualquier desperfecto de fábrica, contados a partir de la fecha de entrega. **Forma:** Los Escritorios Modulares y Gabinetes de Oficina, son totalmente nuevos, sin defectos,

Lic. Abner José Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
**COMISIÓN RECEPTORA**  
OFICINA



ni fallas en sus componentes ya sea interno o externo. **CUARTA: DE LAS CONDICIONES:** De conformidad al objeto del presente instrumento, descrito en la cláusula tercera del mismo, las partes contratantes nos comprometemos a cumplir las siguientes condiciones: **a) Obligaciones del Contratista:** A través del presente contrato “EL CONTRATISTA” se compromete a realizar la entrega de los “**ESCRITORIOS MODULARES Y GABINETES DE OFICINA**”; y **b) Obligaciones de la Contraloría:** “**LA CONTRALORÍA**” se compromete a efectuar el pago por doscientos veintiséis mil cuatrocientos veinte quetzales (Q. 226,420.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **QUINTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del presente contrato será de veinticinco (25) días hábiles, contado a partir de la notificación de la aprobación del contrato en el portal de GUAATECOMPRAS. **SEXTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **a. Valor del contrato:** El valor total del presente contrato será de **doscientos veintiséis mil cuatrocientos veinte quetzales (Q. 226,420.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. **B. Forma de pago:** se realizará un solo pago, posterior a la presentación de la factura electrónica en línea -FEL- correspondiente, cuando esté a entera satisfacción la recepción de los “**ESCRITORIOS MODULARES Y GABINETES DE OFICINA**”. Para el efecto “**EL CONTRATISTA**”, deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas, con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guion K (637672-K). **SÉPTIMA: PARTIDA PRESUPUESTARIA:** el pago se efectuará con cargo a la PARTIDA PRESUPUESTARIA siguiente: Año dos mil veintitrés (2023), Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte (11140020), Unidad Ejecutora Cero cero cero (000), Unidad Desconcentrada Cero cero (00), Programa cero uno (01), Sub Programa cero cero (00), Proyecto Cero cero cero (000) , Actividad Cero cero dos (002), Obra Cero cero cero (000), Renglón trescientos veintidós (322), Ubicación

Geográfica Cero ciento uno (0101), Fuente Financiamiento Doce (12).  
(2023 11140020 000 00 01 00 000 002 000 322 0101 12) Valor doscientos veintiséis mil cuatrocientos veinte (Q. 226,420.00) y la que en el futuro le corresponda.

**OCTAVA: SEGURO DE CAUCIÓN:** I) **FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE**

**OFERTA: “EL CONTRATISTA”** caucionó mediante fianza Clase C1 guion Póliza número siete millones cincuenta y ocho mil sesenta y cuatro (C1-7058064), emitida por Seguros G&T SOCIEDAD ANÓNIMA, el día trece de octubre de dos mil veintitrés, la cual es equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, con la cual se cubre el período comprendido de ciento veinte días a partir de la recepción y apertura de plicas, hasta la aprobación de la adjudicación respectiva, a favor de “**LA CONTRALORÍA**” en la forma y condiciones que establece la Ley de

Contrataciones del Estado y su Reglamento; II) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO: “EL CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**”, una fianza de cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará el fiel cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales. La fianza estará vigente por el período del presente contrato administrativo. III) **FIANZA DE CALIDAD: “EL**

**CONTRATISTA”** deberá constituir a favor y a entera satisfacción de “**LA CONTRALORÍA**”, una fianza de calidad de los bienes requeridos, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del valor de los bienes requeridos, emitida por una entidad afianzadora autorizada por el Estado de Guatemala, la cual garantizará la calidad de la obligación contractual con vigencia de dieciocho (18) meses. Las fianzas anteriormente identificadas en ningún caso podrán ser endosadas por “**EL CONTRATISTA**”. En caso de incumplimiento se dará audiencia por diez (10) días a ambas partes, para que expresen lo que estimen legal y



pertinente, evacuada dicha audiencia “LA CONTRALORÍA” sin más trámite ordenará el requerimiento a la afianzadora para que efectúe el pago dentro de los treinta (30) días, computados a partir de la fecha del requerimiento. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA: “EL CONTRATISTA”**, a través de su GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, declara bajo juramento decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, estará sujeto a las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal Guatemalteco vigente, por medio de Acta Notarial de Declaración Jurada, de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, autorizada por el Licenciado Nazario Elías Ajpuác Mazat, Abogado y Notario, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos veintiséis (26) de no estar comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo ochenta (80), de no ser deudor moroso del Estado y artículo veinticinco bis (25 bis) que no existe Pacto Colusorio entre oferentes, de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS: “EL CONTRATISTA”**, deberá atender directamente lo convenido en este contrato, tiene prohibido, vender, ceder y traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de “LA CONTRALORÍA”. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIÓN:** Sí “EL CONTRATISTA” contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a “LA CONTRALORÍA” será sancionado con una multa equivalente al cien por ciento (100%), del valor total que represente la negociación. **DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes con la calidad con que actuamos, convenimos que cualquier controversia que surja derivada de la aplicación de este contrato, se resolverá administrativamente en forma conciliatoria y de no ser posible se aplicara la vía de lo Contencioso Administrativo conforme lo

establece la ley de la materia. **DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES:** Cualquier enmienda, modificación, ampliación o prórroga del presente contrato, será negociada por las partes y deberá constar por escrito para que surta efectos legales. **DÉCIMA CUARTA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forman parte del mismo, y quedan incorporadas a él, el expediente que sirvió de base para el faccionamiento del presente contrato, la oferta presentada por “EL CONTRATISTA”, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación final del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR:** Para los efectos del presente contrato, nosotros los comparecientes con la calidad con que actuamos manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles, y los que aun siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes, que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a la Contraloría General de Cuentas de toda responsabilidad que provenga de los mismos. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO:** “EL CONTRATISTA” manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho; así como, las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA CONTRALORÍA” sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de “EL CONTRATISTA”, de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente

Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

  
MOBILIARIO PARA OFICINA



contrato; b) Por la concurrencia de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y que se imposibilite su ejecución; c) Por vencimiento del plazo; d) Por rescisión acordada por mutuo acuerdo; y e) “LA CONTRALORÍA” se reserva el derecho de rescindir el contrato en cualquier momento por convenir a sus intereses.

**DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la Autoridad Administrativa Superior de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con la Ley. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, los comparecientes con la calidad con que actuamos, manifestamos: a) Que aceptamos cada una de las cláusulas del presente contrato; y b) Que hemos leído íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en doce (12) hojas de papel bond tamaño oficio impresas únicamente en su lado anverso, con membrete de la Contraloría General de Cuentas.


Lic. Abner Josué Herrera Mont  
Director Administrativo  
Contraloría General de Cuentas

**SMART OFFICE**  
MOBILIARIO PARA OFICINA